

**CONTRATO DE SUMINISTRO  
EXPEDIENTE Nº A/SUM-009459/2020**

En Móstoles, a diecisiete de agosto de dos mil veinte

**R E U N I D O S**

De una parte DON MANUEL GALINDO GALLEGO, en calidad de DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES, actuando en nombre y representación de la Administración, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 11 de junio de 2020 de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. 15-06-20).

De otra parte DOÑA JOSEFINA LLADÓS CANELA, actuando en nombre y representación de la empresa AMGEN, S. A., C.I.F. A59363655, con domicilio social en C/ Moll de Barcelona, s/n, Edif. Sur 7ª planta; World Trade Center; 08039 BARCELONA, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento, según poder notarial otorgado ante el notario de Cataluña, DON CAMILO J. SEXTO PRESAS el día 13-09-17, bajo el número 2346 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El expediente relativo al presente contrato, fue promovido por la Dirección del Hospital con fecha 02-04-2020.

**SEGUNDO.-** Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobadas por Resolución de El Director Gerente con fecha 14-04-2020, para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO.-** La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente por importe de 2.871.166,54 € (IVA 4% INCLUIDO), con cargo a:

<u>Centro Funcional</u>	<u>Partida económica</u>
G/312A	27100, 3, y 6

**CUARTO.-** La adjudicación del contrato se acordó mediante Resolución de El Director Gerente de fecha 21-07-2020, por importe de 2.751.230,29 € (IVA 4% INCLUIDO)

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** El presente contrato de suministro, regulado en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), tiene por objeto el suministro de "**MEDICAMENTOS NUEVOS ONCOLÓGICOS EXCLUSIVOS**", cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDA.-** Integran el contrato, además del presente documento administrativo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta de la empresa.



**TERCERA.-** DOÑA JOSEFINA LLADOS CANELA actuando en nombre y representación de la empresa AMGEN, S. A., se compromete a realizar el suministro de las cantidades previstas, con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, y a la oferta presentada por su empresa, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Igualmente se compromete a la ejecución del contrato con las condiciones y mejoras propuestas en su oferta y a la efectiva adscripción de los medios personales o materiales suficientes que hubiera comprometido en su oferta. Estos compromisos se integrarán en el contrato.

**CUARTA.-** El precio total de adjudicación de este contrato asciende a **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (427.828,55€)**

Base imponible	I.V.A (4%)	Precio Total
411.373,60	16.454,95	427.828,55


Centro Funcional:  
G/312A

C. Económica:  
27106

Que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías.

Anualidad	Importe
2020	106.957,14 €
2021	320.871,41 €

El importe máximo limitativo de compromiso económico para la Administración, asciende a **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (427.828,55€)**. El empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva, según necesidades de la Administración, y a los precios unitarios ofertados por la empresa, según se detalla en su oferta económica.

**QUINTA.-** El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES, abonará el precio con cargo a su presupuesto, de la siguiente forma: El pago se efectuará por cada recepción parcial / , previa entrega y recepción de conformidad por la Administración, de los suministros a que se refiere el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTA.-** El plazo total de ejecución del presente contrato es de **12 MESES** a contar desde **1/09/2020**.

El contrato podrá ser prorrogado por una duración máxima de doce meses. En caso de prorrogarse, la prórroga será de forma expresa.

En caso de incumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del artículo 212 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001 de 14 de noviembre (TRLCSP).

Los plazos parciales para la ejecución del contrato son: 24 horas

En caso de incumplimiento del plazo parciales se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre (TRLCSP).

**SÉPTIMA.-** : De acuerdo con lo previsto en el artículo 77.2 de la LCSP, el órgano de contratación ha acordado mediante el punto 23 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la improcedencia de aplicar revisión de precios a este contrato.



**OCTAVA.-** El plazo de garantía del presente contrato NO PROCEDE, conforme a lo señalado en el punto 25 del Capítulo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**NOVENA.-** Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 223 y 299 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF) y en los pliegos reguladores del presente contrato.

**DÉCIMA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid a disposición del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES, la garantía definitiva relacionada:

Nº Lote adjudicado	Importe garantía	Resguardo de la Tesorería	Fecha
9	577,56	202055001715Q	30/06/2020
10	4.620,32	202055001716E	30/06/2020
16	2.004,90	202055001714B	30/06/2020
17	13.365,90	202055001713W	30/06/2020

**UNDÉCIMA.-** El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

**DUODÉCIMA.-** Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, y, en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSF, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública, de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, (RGPCM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

**POR LA ADMINISTRACIÓN  
EL DIRECTOR GERENTE**

**POR AMGEN, S. A.  
LA APODERADA**

46586990F Digitally signed by  
JOSEFINA JOSEFINA LLADOS  
LLADOS (R: A59363655)  
A59363655 Date: 2020.08.19  
15:44:27 +02'00'

**EXPEDIENTE: A/SUM-009459/2020  
MEDICAMENTOS NUEVOS ONCOLÓGICOS EXCLUSIVOS**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276587307069069664312

Item	COD NACIONAL	EMPRESA	ARTICULO	Cajas 12 meses	Precio caja s/IVA	Base Imponible	IVA	TOTAL	Envases
9	665783	AMGEN, S.A.	CARFILZOMIB 10 MG VIAL	120	96,2600	11.551,20	462,05	12.013,25	1
10	687088	AMGEN, S.A.	CARFILZOMIB 60 MG VIAL	160	577,5400	92.406,40	3.696,26	96.102,66	1
16	660251	AMGEN, S.A.	PANITUMUMAB 100 MG VIAL 5 ML	120	334,15	40.098,00	1.603,92	41.701,92	1
17	660253	AMGEN, S.A.	PANITUMUMAB 400 MG VIAL 20 ML	200	1.336,59	267.318,00	10.692,72	278.010,72	1
<b>IMPORTE TOTAL</b>						<b>411.373,60</b>	<b>16.454,95</b>	<b>427.828,55</b>	

46586990F

JOSEFINA

LLADOS (R:

A59363655

)

Digitally signed by  
46586990F JOSEFINA  
LLADOS (R: A59363655)  
Date: 2020.08.19  
15:45:11 +02'00'